

ASAMBLEA GENERAL



SESION PLENARIA

Viernes 14 de noviembre de 1958,
a las 10.30 horas

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Nueva York

SUMARIO

	Página
Decisión relativa al procedimiento.....	443
Tema 40 del programa:	
El porvenir del Togo bajo administración francesa: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la supervisión de las elecciones e informe del Consejo de Administración Fiduciaria al respecto	
Informe de la Cuarta Comisión.....	443
Tema 29 del programa:	
Programas de asistencia técnica:	
a) Informe del Consejo Económico y Social;	
c) Creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales	
Informe de la Segunda Comisión.....	445
Tema 12 del programa:	
Informe del Consejo Económico y Social (secciones I y III del capítulo VI y secciones I a VI, VIII y IX del capítulo VII)	
Informes de la Tercera Comisión y de la Quinta Comisión	447
Tema 34 del programa:	
Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: informe del Consejo Económico y Social	
Informe de la Tercera Comisión.....	447
Tema 20 del programa:	
Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	
	448
Tema 57 del programa:	
Cuestión del procedimiento arbitral	
Informe de la Sexta Comisión.....	448
Tema 65 del programa:	
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:	
b) Informe sobre el funcionamiento de la Fuerza;	
c) Estudio resumido sobre la experiencia adquirida con la creación y funcionamiento de la Fuerza	
Informe de la Comisión Política Especial.....	449

Presidente: Sr. Charles MALIK (Líbano).

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento; se decide no discutir los informes de las Comisiones Cuarta, Segunda, Tercera y Sexta, y de la Comisión Política Especial.

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de la decisión adoptada, las intervenciones se limitarán a las explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución recomendados por las respectivas Comisiones.

TEMA 40 DEL PROGRAMA

El porvenir del Togo bajo administración francesa: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la supervisión de las elecciones e informe del Consejo de Administración Fiduciaria al respecto

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/3988)

2. Sr. EILAN (Israel) (Relator de la Cuarta Comisión) (*traducido del inglés*): El presentar el informe de una Comisión en sesión plenaria de la Asamblea General es, generalmente, cuestión de rutina y no exige demasiada preparación. Pero el corto informe sometido a la consideración de la Asamblea [A/3988] merece sin embargo un trato diferente porque tiene un significado histórico para el mundo y para las Naciones Unidas que no debe pasar inadvertido.

3. Como lo dijo elocuentemente el representante de Francia en la Cuarta Comisión [788a. sesión], se nos pide que firmemos el acta de nacimiento de un nuevo Estado. Este joven Estado togolés, que llega a la mayoría de edad, ha sido pupilo de las Naciones Unidas bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria desde el 13 de diciembre de 1946. Es el segundo territorio que emerge de su condición de territorio en fideicomiso para alcanzar la independencia, pero es el primero en lograr su plena condición de Estado por propio derecho, ya que el Togo bajo administración británica alcanzó la independencia hace dos años gracias a su unión con el Estado independiente de la Costa de Oro.

4. Pero este acontecimiento tiene un significado de mucho mayor alcance. Asistimos hoy a los resultados de un acuerdo concertado entre Francia, la Autoridad Administradora, y el nuevo Gobierno del Togo emanado de las elecciones legislativas celebradas el 27 de abril de 1958 bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

5. A la cabeza del nuevo Gobierno togolés se hallan figuras bien conocidas en las Naciones Unidas, ante las cuales se presentaron varios años en calidad de peticionarios. Si este tema 40 de nuestro programa es hoy objeto de proyectos de resolución adoptados por unanimidad, ello se debe en primer lugar a la forma notable en que el Sr. Dorsinville, de Haití, elegido por esta Asamblea el año último [730a. sesión] como Comisionado de las Naciones Unidas para la supervisión de las elecciones del Togo bajo administración francesa, ha cumplido sus difíciles y delicadas funciones. Su informe [A/3957] será considerado en lo futuro como brillante demostración del papel importante y constructivo que pueden desempeñar las Naciones Unidas cuando confían cargos de responsabilidad a personas competentes. Permítanme citar un pasaje de este informe que creo deberíamos recordar siempre con gratitud y orgullo:

"... cabe destacar la simpatía y aun el afecto que la población togolesa manifestó para con los miembros

bro de la Misión de las Naciones Unidas. La calurosa y emocionante gratitud que innumerables grupos de personas demostraron a los observadores y a mí mismo después de las elecciones, me permite afirmar que en pocos lugares del mundo el prestigio de las Naciones Unidas y de su bandera ha estado tan alto como lo estaba en el Togo durante esos últimos días del mes de abril de 1958." [A/3957, párr. 560.]

6. No es sorprendente, pues, que en el proyecto de resolución I que la Cuarta Comisión presenta, se proponga que la Asamblea exprese "su profundo reconocimiento por la labor realizada por el Comisionado de las Naciones Unidas y su personal". En el mismo proyecto de resolución se felicita también a Francia, que, como Autoridad Administradora, supo guiar a este territorio hasta el umbral de la independencia y lograr un acuerdo completo y sincero con los representantes elegidos libremente por el pueblo del Togo acerca del año, la forma y el procedimiento para llegar a la independencia. Por último, aunque es punto de importancia, la Asamblea, según los términos del proyecto, felicita a las autoridades y al pueblo del Togo.

7. Acogemos complacidos el advenimiento del nuevo Estado africano y formulamos nuestros mejores votos a su pueblo. Confiamos en que, en 1960, un Togo independiente será admitido en las Naciones Unidas como Miembro igual y soberano, a fin de prestar su concurso en la noble labor de promover los altísimos fines y propósitos de la Carta.

8. Según el proyecto de resolución II, que también fué aprobado por unanimidad en la Cuarta Comisión, la Asamblea General invitaría al Secretario General, al Fondo Especial, a la Junta de Asistencia Técnica y a los organismos especializados a estudiar rápidamente y con simpatía toda solicitud de asistencia relativa al Togo presentada por conducto de la Autoridad Administradora. Este proyecto de resolución es una respuesta al deseo expresado formalmente el 23 de octubre de 1958 por la Cámara de Diputados del Togo¹. Dicha Cámara solicitaba a la Autoridad Administradora que invitara a la Asamblea General a enviar al Togo un grupo de expertos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para que ayudase al Gobierno togolés en la ejecución de un plan de desarrollo económico y social, así como en la organización de sus servicios administrativos. Solicitaba igualmente que se proveyera los servicios de expertos para la elaboración de una Constitución que estuviera en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas. Confiamos en que la aprobación de estos proyectos de resolución señale el principio de otra feliz empresa del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

9. La Asamblea General aprobará seguramente por unanimidad estos dos constructivos proyectos de resolución propuestos por la Cuarta Comisión y no dudo de que se los recordará con orgullo como jalones históricos en el afortunado proceso de la aplicación del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.

10. Sr. AKO-ADJEI (Ghana) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de Ghana, quiero aprovechar esta oportunidad para explicar la posición de mi Gobierno con respecto a los dos proyectos de resolución sobre el Togo que la Cuarta Comisión ha presentado a consideración de la Asamblea General.

11. Como ha declarado con frecuencia nuestro Primer Ministro, Sr. Kwame Nkrumah, en Ghana consideramos que nuestra independencia carecería de sentido si no llevara en definitiva a la liberación e independencia de todos los pueblos dependientes del continente africano. Por eso vemos con la mayor satisfacción y con el mayor placer el nacimiento de muchos países hermanos africanos a la libertad y a la independencia, en calidad de Estados soberanos.

12. Realmente es muy halagador observar que 1960 será un año muy importante, un año decisivo en la historia política moderna de África. Se espera que en 1960 cuatro naciones africanas, a saber, el Togo, el Camerún, Nigeria y Somalia, surjan a la vida internacional como Estados libres, soberanos e independientes.

13. En efecto, el nuevo Estado de Guinea existe desde el 28 de septiembre de 1953 y confiamos en que pronto tendremos el placer de darle la bienvenida como Miembro de las Naciones Unidas.

14. En la Conferencia de Estados Africanos Independientes, celebrada en Accra en abril de 1958², los ocho Estados africanos independientes adoptaron por unanimidad una resolución sobre el Territorio en fideicomiso del Togo que dice lo siguiente:

"Teniendo presentes los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y los objetivos proclamados en la Conferencia de Bandung,

"Habida cuenta de las responsabilidades en extremo importantes que corresponderán a la Asamblea legislativa que se elegirá en el Togo el 27 de septiembre de 1958 en cuanto respecta al porvenir del territorio, en virtud de los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1957,

"Expresa su grave preocupación por las leyes electorales vigentes, así como por el régimen del territorio,

"Pide encarecidamente a la Autoridad Administradora que coopere sin reservas con el Comisionado de las Naciones Unidas a fin de lograr que se celebren elecciones justas y democráticas en el territorio."

15. Nos felicitamos de que, a pesar de las tremendas dificultades a que hubieron de hacer frente el Sr. Sylvanus Olympio y sus amigos nacionalistas, que exigían la independencia del Togo, los nacionalistas hayan ganado la elección y formado el Gobierno de la República del Togo, con el Sr. Sylvanus Olympio como Primer Ministro.

16. En el duodécimo período de sesiones la Asamblea General pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que presentara en el décimotercer período de sesiones un informe a la Asamblea, "... a fin de que, si la nueva Asamblea Legislativa del Togo y la Autoridad Administradora lo solicitan, la Asamblea General pueda adoptar una decisión, a la luz de las circunstancias que prevalezcan en ese momento; acerca de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria en conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas" [resolución 1182 (XII)].

17. Las elecciones de 27 de abril de 1958 demostraron sin lugar a duda la voluntad del pueblo del Togo de lograr la más completa independencia. Además, por

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 40 del programa, documento A/CA/382, anexo III.

² *Conference of Independent African States, Declaration and Resolutions, 22nd April 1958, resolution No. VI, Parliament House, Accra, Ghana.*

una resolución aprobada el 23 de octubre de 1958³, la Cámara de Diputados del Togo proclamó solemnemente que el pueblo del Togo se había pronunciado por la independencia absoluta.

18. En virtud de esta resolución, y conforme al mandato que le había conferido el pueblo del Togo, el Gobierno togolés negoció un acuerdo con el Gobierno de Francia para que 1960 sea el año en que se declare la independencia del Togo.

19. La delegación de Ghana desearía hacer hincapié en que la fecha exacta, en 1960, en que se declarará la independencia debería ser fijada de común acuerdo entre el Gobierno de Francia, como Autoridad Administradora, y el Gobierno del Togo, y no por decisión unilateral del Gobierno de Francia. Este punto se indica claramente en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, presentado a la Asamblea General para su consideración. Mi delegación votará en favor de este proyecto de resolución.

20. En el proyecto de resolución II se invita a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General y de los organismos especializados, a prestar al Togo toda la asistencia posible durante el difícil período de transición que precederá a la independencia. En su resolución del 23 de octubre de 1958, a la que ya me he referido, la Cámara de Diputados del Togo expresó solemnemente el deseo:

"De que la Autoridad Administradora invite a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su décimotercer período de sesiones, a que envíe al Togo un grupo de expertos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados encargado de:

"a) Ayudar al Gobierno del Togo a poner en práctica un plan de desarrollo económico y social después de haber preparado un inventario económico;

"b) Ayudar al Gobierno del Togo a organizar sus servicios administrativos, a fin de permitirle la gestión de sus asuntos y la ejecución de su programa de desarrollo económico y social en la forma más eficaz;

"c) Ayudar al Gobierno del Togo en la preparación de una constitución conforme a la Carta de las Naciones Unidas".⁴

21. La solicitud de asistencia para el Togo en este período de transición en que habrá de organizarse su vida nacional, es una cuestión urgente y de importancia vital que merece ser estudiada atentamente y con ánimo favorable por la Asamblea General. Creemos que éste es un terreno en que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel decisivo en la preparación final para la independencia de los territorios dependientes y, en particular, de los territorios en fideicomiso.

22. El Gobierno y el pueblo de Ghana recibieron una ayuda considerable de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en el período de transición que precedió inmediatamente a nuestra independencia. Siempre hemos manifestado nuestra gratitud por esa ayuda. Confiamos sinceramente en que las Naciones Unidas podrán también prestar una valiosa ayuda al Togo en la misma forma. Confiamos en que el Gobierno de Francia, Autoridad Administradora, cooperará sin reservas con las Naciones Unidas en esta importante cuestión. También estamos sinceramente convencidos de que Francia hará cuanto esté en su poder para satis-

facer las aspiraciones del pueblo del Togo, expresadas por su Cámara de Diputados, de obtener la ayuda de las Naciones Unidas para resolver los difíciles problemas a que ha de hacer frente un nuevo Estado.

23. Mi delegación votará en favor de los dos proyectos de resolución sobre el Togo y nos alegra saber que otras delegaciones posiblemente estimarán conveniente hacer lo mismo.

24. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*traducido del francés*): No esperaba volver a hacer uso de la palabra, ni siquiera para una explicación de voto; creía, en efecto, que todo se había dicho. En verdad, la obra realizada por Francia en el Togo y en otros lugares no necesita de discursos de propaganda. Nos es muy grato haber conducido al Togo a la independencia, dentro de un ambiente de respeto a la dignidad y a la libertad de todos sus ciudadanos. Hoy es el Togo y mañana será el Camerún; esta obra dice mucho acerca de lo que ha hecho Francia en el Africa al sur del Sahara y por ello nos sentimos satisfechos de haber votado a favor de los dos proyectos de resolución que se han presentado hoy a la Asamblea. Nos es grato igualmente dar las gracias a las Naciones Unidas por haberse asociado al homenaje que se ha rendido a Francia y por haber contribuido a la independencia del Togo en la fraternidad, en la libertad y en la dignidad.

25. Srta. BROOKS (Liberia) (*traducido del inglés*): No haré una larga declaración en esta oportunidad por creerlo innecesario. Pero, dada la contribución de Liberia al éxito logrado en esta cuestión del Togo, especialmente la del Togo bajo administración francesa, me ha parecido procedente pedir que no se vote sobre esos proyectos de resolución de tanta importancia. Estamos tan cerca del feliz término de una cuestión que ha pasado por tan duras alternativas, que creo poder decir que está bien todo lo que termina bien. A nuestro juicio, sólo nos resta felicitar a ambas partes por haber contribuido a realizar la unidad de un territorio tan querido para los miembros de la Cuarta Comisión. Creo que si pudiese constar en acta que los proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad, ello realzaría el prestigio ganado por la Cuarta Comisión con sus trabajos. Por consiguiente, pido que se aprueben en esa forma estos proyectos de resolución.

26. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como los dos proyectos de resolución I y II que figuran en el informe de la Cuarta Comisión [A/3988], han sido aprobados por unanimidad en dicha Comisión, si no hay ninguna objeción declararé que ambos son aprobados por unanimidad por la Asamblea.

Por unanimidad, quedan aprobados los proyectos de resolución I y II.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Programas de asistencia técnica:

- a) Informe del Consejo Económico y Social;
- c) Creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales

INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/3992)

27. Sr. FLERE (Yugoeslavia) (Relator de la Segunda Comisión) (*traducido del francés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión [A/3992] que se refiere a los puntos a) y c) del tema 29 del programa del presente período de sesiones.

28. Los debates sostenidos en la Segunda Comisión sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas han revelado el apoyo general y ya tradicional

³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/C.4/382, anexo III.

⁴ *Ibid.*

de esta Comisión al Programa Ampliado, así como al Programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Debo añadir que este apoyo se ha traducido también en expresiones de aprecio por los esfuerzos de los administradores de los programas y en especial por los esfuerzos realizados por el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, Sr. David Owen, y por el Director General de la Administración de Asistencia Técnica, Sr. Keenleyside.

29. La Segunda Comisión, una vez terminados los debates en el curso de los cuales se han tratado todos los aspectos de los programas, aprobó por unanimidad cinco proyectos de resolución referentes a los actuales problemas del Programa Ampliado y del Programa ordinario. Se puede decir que en su conjunto estos cinco proyectos de resolución tienden a perfeccionar aún más los dos programas. Los cinco proyectos se refieren, concretamente, a los problemas siguientes: el primero, al financiamiento del Programa Ampliado; el segundo, al informe sobre el Programa ordinario; el tercero, a la formación de cuadros nacionales de nivel intermedio; el cuarto, a la concentración de la asistencia técnica en los sectores esenciales de la economía, y por fin, el quinto proyecto de resolución, a la concesión de becas.

30. Además, la Segunda Comisión ha aprobado un sexto proyecto de resolución titulado: "Asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de administración pública". Esta resolución se funda en la propuesta que hiciera inicialmente el Secretario General de las Naciones Unidas, hace dos años. En el curso de estos dos últimos años dicha propuesta ha sido objeto de un estudio por la Administración de Asistencia Técnica, en consulta con los gobiernos interesados. Sobre la base de este estudio y de estas consultas, la Segunda Comisión ha podido recomendar un suplemento al programa actual. Este suplemento está destinado a asegurar a los gobiernos el concurso de personas calificadas, que desempeñarán funciones directivas y ejecutivas. Esta forma de asistencia técnica se prestará a título de ensayo.

31. El proyecto de resolución fué aprobado en el seno de la Segunda Comisión por 62 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones. Debo añadir que, en opinión de varias delegaciones, este proyecto reviste importancia particular.

32. Las seis resoluciones que he mencionado figuran en el informe. La Segunda Comisión recomienda estos proyectos de resolución a la aprobación de la Asamblea General.

33. Sr. BERNARDO (Argentina): Mi delegación desea explicar brevemente su voto respecto del proyecto de resolución F del informe de la Segunda Comisión [A/3992].

34. La delegación argentina planteó en comisión sus aprensiones con respecto al proyecto original en cuanto al mismo podía significar cambiar el énfasis de la asistencia técnica del plano de la educación y formación de técnicos y expertos capacitados, en que lo colocaban los proyectos de resolución que se habían aprobado en la Segunda Comisión respecto de asistencia técnica, llevándolo al plano de la asistencia técnica en materia de administración pública.

35. Entendíamos que, puesto que nuestra delegación había tomado una posición clara en este sentido, no estábamos en condiciones de modificar nuestra manera de encarar este problema. Por otra parte, el proyecto revisado de las 10 Potencias, si bien significaba respecto del proyecto original una notable modificación de los planteos iniciales, podía entrañar, a nuestro juicio, un

peligro en cuanto al nombramiento de funcionarios con funciones ejecutivas, aunque tuvieran carácter administrativo, podía traer implicancias políticas, ya que las decisiones de dichos funcionarios y el grado o nivel elevado en que estarían colocados podía determinar una proyección política de sus decisiones y, desde luego, la manera cómo estos funcionarios se iban a desempeñar, las retribuciones que recibirían, las franquicias e inmunidades de que eventualmente gozarían, podían también colocarles en una posición difícil frente a los nacionales del país.

36. Por consiguiente, el experimento proyectado no nos parecía del todo conveniente, pero dentro del espíritu de comprensión y de cooperación que caracteriza nuestras deliberaciones, la delegación argentina trató de buscar fórmulas que permitieran prestar su apoyo al proyecto de las 10 Potencias. Con este propósito formuló dos enmiendas. La primera, conjunta con las delegaciones de México y la República Dominicana, fué retirada precisamente en homenaje a un compromiso más amplio.

37. Mi delegación creyó lograr este compromiso formulando una nueva enmienda en la cual se dejaba a salvo, precisamente, el principio de la independencia política de los Estados y se eliminaba cualquier aprensión que en este sentido hubiera podido existir, dejando a los gobiernos definir el tipo de funciones que se asignarían a los funcionarios que eventualmente se contrataran. Al no ser aceptada esta última enmienda, mi delegación no pudo prestar su apoyo al proyecto revisado de resolución de las 10 potencias, y ésta es la razón de nuestro voto.

38. Sr. MENDOZA LOPEZ (Bolivia): En la votación final realizada en comisión sobre el proyecto de resolución de las 10 Potencias, Bolivia pareció votar afirmativamente por una confusión. Si el punto principal por el cual Bolivia se opone al nombramiento de funcionarios públicos para los pueblos en desarrollo está comprendido en el párrafo 2 de dicho proyecto de resolución, y éste es el fundamental, el que da carácter a dicho proyecto, es claro que su voto en general tiene que ser por la abstención, pues, aunque no nos oponemos al desarrollo de los pueblos nuevos, no podemos dar nuestro consentimiento a que sea una resolución de la Asamblea General la que autoriza el nombramiento de funcionarios públicos, porque tal cosa está en contradicción con los principios constitucionales de mi país.

39. En mi país, el funcionario público es un representante del Estado y, al mismo tiempo, representa a un partido político. El partido político que gobierna es el que actúa en el Estado. Por lo tanto, el funcionario público es objeto de controversias políticas. Si este funcionario público ha de ser representante de las Naciones Unidas, es claro que el representante de las Naciones Unidas va a ser objeto de controversias políticas, lo que pondría en juego el prestigio de las Naciones Unidas.

40. Por esta razón, mi delegación se abstendrá en la votación final sobre el proyecto de resolución F.

41. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea General a votar sobre los proyectos de resolución A, B, C, D, E y F que figuran en el informe de la Segunda Comisión [A/3992].

Por unanimidad, quedan aprobados los proyectos de resolución A, B, C, D y E.

Por 62 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F.*

* La delegación del Brasil, que estaba ausente en el momento de la votación, informó posteriormente al Presidente que habría

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (secciones I y III del capítulo VI y secciones I a VI, VIII y IX del capítulo VII)

INFORMES DE LA TERCERA COMISIÓN (A/3954) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3995)

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al Relator, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión [A/3995] referente al proyecto de resolución IV propuesto por la Tercera Comisión. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del reglamento.

43. Srta. ADDISON (Ghana) (Relatora de la Tercera Comisión) (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Tercera Comisión [A/3954] sobre el debate acerca del tema 12 del programa (Informe del Consejo Económico y Social, secciones I y III del capítulo VI y secciones I a VI, VIII y IX del capítulo VII).

44. La Comisión ha prestado particular atención a las cuestiones siguientes: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, determinación de la política que ha de seguirse en los aspectos sociales del desarrollo económico, fiscalización internacional de estupefacientes, derechos humanos, coordinación de los resultados de la investigación científica; y cooperación internacional en la esfera de la ciencia, la cultura y la educación. Estas cuestiones se exponen más detalladamente en el informe de la Comisión.

45. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea que apruebe cuatro proyectos de resolución. Entiendo que la Quinta Comisión se ha pronunciado ya acerca de las consecuencias financieras de la aprobación del proyecto de resolución IV relativo a la coordinación de los resultados de la investigación científica.

46. Respecto a este proyecto de resolución, quiero señalar a la atención de la Asamblea una modificación resultante de una enmienda al párrafo 1 aceptada por el autor del proyecto de resolución IV y aprobada por la Comisión. Como se pide al Secretario General que disponga la realización de un estudio en cooperación con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, deberían intercalarse, en el párrafo 1, después de las palabras "de las Naciones Unidas", las palabras: "los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica", de modo que la primera frase del párrafo 1 terminaría así:

"... y sobre las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para conseguir que esos esfuerzos se concentren en los problemas de mayor urgencia, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos países."

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a votar sobre los cuatro proyectos de resolución I a IV que figuran en el informe de la Tercera Comisión [A/3954].

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Votado en favor del proyecto de resolución. Véase párrafo 116, *infra*.

La delegación de Honduras informó ulteriormente al Presidente que deseaba que su país figurase entre los que votaron en favor del proyecto de resolución. Véase 781a. sesión, párrafo 1.

Por 67 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución III.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

TEMA 34 DEL PROGRAMA

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: informe del Consejo Económico y Social

INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN (A/3951)

48. Srta. ADDISON (Ghana) (Relatora de la Tercera Comisión) (*traducido del inglés*): Tengo el gran placer de presentar a la Asamblea General el informe de la Tercera Comisión [A/3951] sobre su examen del tema 34 del programa de la Asamblea General, titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: informe del Consejo Económico y Social".

49. Se recordará que cuando la Asamblea General estableció el programa de servicio de asesoramiento en materia de derechos humanos en virtud de su resolución 926 (X), pidió al Consejo Económico y Social que presentara a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones un informe con una evaluación de los proyectos realizados en virtud del programa de servicios de asesoramiento y recomendaciones acerca del futuro del programa.

50. El Consejo aprobó una resolución⁵ por la que, entre otras cosas, expresa su agradecimiento a los gobiernos, organizaciones y personas que han participado en los seminarios celebrados hasta entonces, por los esfuerzos realizados, y al Secretario General por el papel que ha desempeñado en su organización; además, aprueba el plan presentado por el Secretario General para la organización de seminarios en el año 1959.

51. En general, la Tercera Comisión se pronunció de la misma manera que el Consejo Económico y Social y, por 65 votos contra ninguno y cuatro abstenciones, aprobó un proyecto de resolución por el cual la Asamblea General expresaría su satisfacción sobre la manera en que los proyectos han sido llevados a cabo bajo el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; aprobaría el plan presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social para la celebración de seminarios durante el año 1959; y recomendaría que, a ser posible, se celebrasen tres seminarios durante 1959, habida cuenta de que el Consejo Económico y Social ha pedido al Secretario General que tenga presente la posibilidad de organizar en lo futuro un seminario internacional sobre un tema de universal interés. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea las palabras "a ser posible" que figuran en el párrafo 2. Como se explica en el informe de la Comisión, se han empleado esas palabras porque los miembros de la Tercera Comisión comprendieron que la Quinta Comisión tenía todavía que examinar los aspectos financieros de los servicios de asesoramiento en 1959 y no querían de ninguna manera prejuzgar su decisión.

52. Los miembros de la Tercera Comisión ven con satisfacción que sus colegas de la Quinta Comisión han decidido [679a. sesión] mantener sin alteraciones en el

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26° período de sesiones, Suplemento No. 1, resolución 684 (XXVI).

proyecto de 1959 una suma cuya reducción había sido recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; ahora es seguro que el Secretario General podrá organizar esos tres seminarios el año próximo.

53. Permítaseme declarar por último que la Tercera Comisión ve con agrado que este programa, iniciado en 1955 con cierto escepticismo, es hoy un programa próspero y sólidamente establecido. Diligentemente administrado podrá representar una contribución muy valiosa a la obra de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

54. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea General a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión [A/3951].

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene a la vista la nota del Secretario General sobre este asunto [A/3987], en la que el Secretario General comunica a la Asamblea que ha designado al Sr. Auguste R. Lindt para el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Sr. Lindt viene desempeñando estas funciones desde el 10 de diciembre de 1956. Estoy seguro de expresar el sentir de la Asamblea al agradecer al Secretario General este nombramiento y expresar su reconocimiento al Sr. Lindt por haber aceptado seguir prestando sus servicios en este cargo. A menos que se pida votación, propongo que la Asamblea elija por aclamación al Sr. Lindt para Alto Comisionado para los Refugiados.

Por aclamación, el Sr. Lindt queda elegido Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Felicito al Sr. Lindt por la confianza que la Asamblea ha depositado en él y le deseo el mayor éxito, en el cumplimiento de su importante misión.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Cuestión del procedimiento arbitral

INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN (A/3983)

El Sr. Agolli (Albania), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de la Sexta Comisión.

57. Sr. TUNCEL (Turquía) (*traducido del francés*): Deseo explicar, en nombre de mi delegación, las razones por las que no podemos apoyar el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/3983].

58. Este proyecto de resolución no satisface a la delegación turca. Cuando la Sexta Comisión examinó la cuestión del procedimiento arbitral, la delegación turca tuvo el honor de presentar el proyecto de resolución mencionado en el informe de la Comisión. El debate general sostenido sobre este tema puso claramente de relieve que la Sexta Comisión se encontraba ante dos posiciones extremas: una de ellas pedía que la Asamblea General se limitase a tomar nota del trabajo de la Comisión de Derecho Internacional; la otra pedía que la Asamblea aprobase el trabajo de esta Comisión. Estimando la delegación de Turquía que era imposible con-

iliar ambas posiciones extremas, tomó la iniciativa de presentar a la Sexta Comisión un proyecto de resolución por el que se dejaba pendiente la cuestión, esto es, por el que se pedía a la Asamblea General que examinase nuevamente la cuestión en el momento oportuno.

59. Al hacer esto, mi delegación se fundó en los principios esenciales de la Carta. En efecto, la Carta menciona el procedimiento arbitral entre los medios pacíficos de solución de las controversias entre los Estados. Por otra parte, la Carta recomienda a la Asamblea que haga todo lo posible para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional. No obstante, por razones reglamentarias, como el proyecto de resolución turco fué presentado después del de Grecia, no fué posible que la Sexta Comisión votara sobre el mismo, dado que ya se había pronunciado en favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Grecia.

60. La delegación de Turquía, no obstante, se complace en comprobar que el proyecto de resolución de Grecia tuvo en cuenta, en su versión final, el mecanismo propuesto por la delegación de Turquía y al menos invita a los gobiernos a que envíen al Secretario General todos los comentarios que deseen hacer sobre el proyecto y, en especial, sobre su experiencia en la redacción de acuerdos de arbitraje y la marcha del procedimiento arbitral. La delegación de Turquía espera firmemente que las Naciones Unidas vuelvan a examinar esa materia oportunamente.

61. Deseo aprovechar esta oportunidad para dar a conocer la opinión de mi delegación sobre otro punto: el alcance del informe que acaba de ser presentado, en nombre de la Sexta Comisión, a la Asamblea General. Este informe no ha podido ser examinado por la Sexta Comisión. Declaro por tanto, en nombre de la delegación turca, que el mismo representa solamente la opinión del Relator.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/3983]. La delegación de Rumania ha solicitado que se vote separadamente sobre el párrafo 2 y sobre la parte final del párrafo 3 del proyecto a partir de la frase "a fin de que, . . .". Someto a votación en primer lugar el párrafo 2.

Por 60 votos contra 7 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

63. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación la parte final del párrafo 3, que está concebida en los términos siguientes:

" . . . a fin de que, cuando lo consideren oportuno y en la medida en que lo estimen apropiado, tomen en consideración dichos artículos y los utilicen al redactar tratados de arbitraje o compromisos;"

Por 43 votos contra 19 y 10 abstenciones, queda aprobada la parte final del párrafo 3.

64. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

Por 46 votos contra 17 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

65. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

66. Sr. SRESHTHAPUTRA (Tailandia) (*traducido del inglés*): Desearía explicar brevemente el voto de mi delegación sobre la resolución relativa a la cuestión del procedimiento arbitral.

67. No ha sido por falta de interés que mi delegación se abstuvo de votar sobre ciertas partes del proyecto de resolución y sobre el proyecto en su totalidad. Nuestra actitud obedece a que en el curso del debate general sobre esta cuestión en la Sexta Comisión, algunos artículos del modelo de reglas sobre procedimiento arbitral fueron objeto de muchas críticas. No creemos que este modelo de reglas, en su forma actual, incitará a los Estados a recurrir al arbitraje ni a promover la aplicación del arbitraje, que es uno de los medios para la solución pacífica de las controversias previstas en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Además, el proyecto de resolución no contiene disposiciones definitivas acerca de la reconsideración de la cuestión por las Naciones Unidas y esta omisión podría, a nuestro juicio, ser interpretada como una aprobación del modelo de reglas, cuyos aspectos de fondo no han sido aún examinados por la Sexta Comisión.

68. Sr. GLAZER (Rumania) (*traducido del francés*): La delegación de Rumania ha votado en contra del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión porque ciertos puntos de la parte dispositiva del mismo implican la idea de una aprobación, aunque sea solamente desde el punto de vista moral, de la idea del arbitraje internacional impuesto, cosa que nos parece inadmisibles.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

- b) Informe sobre el funcionamiento de la Fuerza;
- c) Estudio resumido sobre la experiencia adquirida con la creación y funcionamiento de la Fuerza

INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL (A/3989 y CORR.1)

El Sr. Sylvain (Haití), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión (A/3989 y Corr.1) y dice lo siguiente:

69. Sr. SYLVAIN (Haití) (Relator de la Comisión Política Especial) (*traducido del francés*): Desearía aprovechar esta oportunidad para poner en conocimiento de las delegaciones de lengua francesa, el hecho de que en mi opinión el subtítulo b) del tema 65 de nuestro programa era, para decir lo menos, inadecuado, por lo que me permití pedir a los servicios de traducción de la Secretaría General—que acogieron mi sugestión del mejor grado—que reemplazaran de aquí en adelante los términos "*Rapport d'activité concernant la Force*" por la expresión "*Rapport sur le fonctionnement de la Force*".

70. Sr. PLAZA A. (Venezuela) Al explicar el voto de la delegación de Venezuela quiero reiterar expresamente lo que ya tuve ocasión de expresar ante la Comisión Política Especial [98a. sesión] acerca de los sentimientos de aprecio y de gratitud de mi país por la importante misión cumplida en beneficio de la paz por la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU); sentimientos que hago llegar en especial al General Burns, por su excelente actuación al frente de dicha Fuerza, a los miembros de ésta y al Secretario General.

71. Venezuela considera que la Fuerza de Emergencia ha desempeñado un papel decisivo en el mantenimiento de la paz en la región de sus operaciones y que debe continuar actuando mientras las circunstancias aconsejen su permanencia.

72. Estima, por otra parte, que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son solidariamente responsables de la creación y del mantenimiento de esa Fuerza. Mi país en ningún momento ha pretendido ni pretenderá eludir la parte de esa responsabilidad que le incumbe, pues ello iría en contra de nuestras convicciones y principios.

73. En lo que Venezuela no está de acuerdo es la base que se ha adoptado para distribuir entre los Estados Miembros los gastos respectivos, fijándose, respecto a éstos, el mismo porcentaje asignado para la contribución anual para el presupuesto de la Organización. En efecto, no pueden ser unos mismos los elementos de juicio que se toman en cuenta al establecer la contribución anual y los que deben servir de base para el cálculo de gastos producidos por una situación específica y excepcional, en la que otros factores de valoración deben ser considerados. Si ambos criterios se equiparan, lo que en un caso es conforme a la equidad, deja de serlo en otro.

74. Por estas razones, mi delegación expresó en el seno de la Comisión el deseo de que se hiciera un reajuste en la distribución de los gastos, a fin de que ésta se inspirara en normas más equitativas. Como en este mismo sentido anunció una enmienda la delegación de México, mi delegación estaba dispuesta a votar favorablemente por el proyecto de resolución de las siete Potencias en la esperanza de que esa enmienda quedaría incorporada en su texto. No ocurrió así, sin embargo, y algunas delegaciones, al insistir en que era innecesario pedir a la Quinta Comisión que distribuyera los gastos de la Fuerza con arreglo a la equidad, hicieron prevalecer la tesis de que el cálculo equitativo es el que distribuye esos gastos con arreglo a la escala de cuotas.

75. Como este criterio es contrario al que sostiene mi delegación, y como, por otra parte, Venezuela, según ya he dicho, reconoce el importante papel desempeñado por la Fuerza de Emergencia, mi delegación se abstenrá en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial.

76. Sr. GARCIA ROBLES (México) la delegación de México se complace en reiterar en esta ocasión su reconocimiento tanto a aquellos Estados Miembros que han proporcionado contingentes para la constitución de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), como al Secretario General y a sus eficaces colaboradores, por la valiosa contribución que han venido prestando para el mejor cumplimiento de las arduas tareas encomendadas a la Fuerza.

77. En lo que atañe al aspecto concreto a que se refiere el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial en su informe [A/3989 y Corr.1], o sea, el del financiamiento de la FENU, mi delegación desea formular algunas observaciones generales con objeto de dejar constancia de su posición al respecto, explicando al mismo tiempo las razones en que se funda el voto que emitirá sobre dicho proyecto.

78. Comenzaré por manifestar que mi delegación comprende muy bien que el Secretario General haya podido indicar en el párrafo 32 de su informe [A/3899] que la situación existente respecto a la recaudación de fondos es causa de creciente preocupación en vista de que hasta el 31 de julio de 1958, 62 Estados Miembros no habían efectuado pago alguno para costear el mantenimiento de la FENU durante el año en curso.

79. Por otra parte, si bien no sólo comprendemos sino que compartimos esa preocupación, debemos declarar

con igual franqueza que la situación que la origina está lejos de constituir una sorpresa y resultaba desde un principio fácilmente previsible, ya que se han venido ignorando sistemáticamente las serias y justificadas objeciones que desde el undécimo período de sesiones fueron expresadas por un número considerable de representantes y reiteradas todavía con mayor fuerza en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea.

80. Mi delegación considera que la situación que se ha producido obedece a que el sistema de financiación que se ha querido aplicar ha hecho caso omiso de los principios de justicia y equidad por los que debiera regirse.

81. Para ilustrar esta afirmación general, conviene hacer una breve recapitulación, serenamente y sin ningún intento recriminatorio, sobre el origen de la FENU y las funciones y responsabilidades que le fueron asignadas, ya que el número de informes, resoluciones y otros documentos relativos a la misma ha crecido tanto que con frecuencia se pierden de vista aspectos esenciales en la materia. Tal recapitulación puede hacerse con facilidad relejendo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia y en su undécimo período ordinario de sesiones.

82. Por lo demás, ni siquiera esto es necesario, ya que el Secretario General ha resumido acertadamente en el informe que sometió a la Asamblea durante el duodécimo período de sesiones [A/3694] el significado real que en la práctica tuvieron esas resoluciones en lo que atañe a la FENU. En el cuerpo de dicho informe, en efecto, se lee, entre otras cosas, lo que sigue: "El objeto de la Fuerza era satisfacer una necesidad concreta en un caso de emergencia grave." [A/3694, párr. 44.] Y un poco más adelante:

"Considerando la situación reinante en noviembre del año pasado [1956] se recordará que la Fuerza fué ante todo un requisito previo exigido por Francia, Israel y el Reino Unido para acceder a la cesación del fuego. Posteriormente lo fué para que las fuerzas anglo-francesas e israelíes se retirasen de Egipto." [Ibid., párr. 47.]

83. Este objetivo fundamental de la FENU quedó realizado desde marzo de 1957, cuando se completó el retiro de las fuerzas armadas del último de los tres Estados que habían intervenido en Egipto. Terminó así la primera etapa de la FENU, que, puede decirse, era casi la única que muchos Miembros de las Naciones Unidas habían contemplado durante el primer período extraordinario de emergencia y comenzó una segunda etapa en la que nos encontramos todavía.

84. Lo que acabo de recordar explica ya suficientemente algunas de las principales razones en que se funda la oposición con que, desde el principio, ha tropezado el método que se ha pretendido aplicar para el financiamiento de la FENU. A este respecto resulta de especial utilidad el examen de las actas relativas del undécimo y duodécimo período de sesiones, en particular las correspondientes a la 721a. sesión plenaria del duodécimo período de sesiones y a las 547a. y 555a. sesiones de la Quinta Comisión durante el undécimo período de sesiones en las que, entre otras significativas declaraciones, aparecen consignadas las del representante de México [721a. sesión] y la que, a nombre de las 20 Repúblicas de la América Latina, formuló en la Quinta Comisión el entonces portavoz del grupo latinoamericano y hoy digno Presidente de la Primera Comisión, Sr. Urquía [547a. sesión], acerca de los criterios

que deberían aplicarse para el financiamiento de la FENU.

85. Fué principalmente como resultado de las numerosas y bien fundadas objeciones que se expusieron en el seno de la Quinta Comisión en el undécimo período de sesiones de la Asamblea que ésta aprobó en dicho período la resolución 1089 (XI), por la que se estableció un Comité integrado por nueve miembros para que examinara "la cuestión de prorratear los gastos de la fuerza que excedan de los 10.000.000 de dólares", tomando en cuenta, entre otras cosas, los debates sostenidos en la Asamblea General y estudiando "la cuestión en todos sus aspectos", incluso "la posibilidad de contribuciones voluntarias" y "el principio o la formulación de escalas de contribuciones distintas de la escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario".

86. Como se sabe, las labores de este Comité fueron poco fructíferas, dado que su único resultado consistió en la aprobación por la Asamblea de la resolución 1090 (XI), en virtud de la cual se decidió trasladar el examen del problema al duodécimo período de sesiones.

87. En el duodécimo período, desgraciadamente, algunas delegaciones consideraron oportuno tratar como letra muerta las disposiciones del último párrafo de la resolución 1090 (XI) y presionar a la Asamblea para que adoptase sin estudio previo alguno de las cuestiones planteadas en la resolución 1089 (XI) un proyecto conjunto de resolución que se convirtió en la resolución 1151 (XII), a pesar de las serias reservas y reiteradas objeciones de que dejaron constancia en actas numerosos representantes, entre ellos el de México.

88. Como dato curioso, vale la pena apuntar incidentalmente a este respecto que hasta el 30 de septiembre de 1958, once de los 21 Estados Miembros que auspiciaron el proyecto de resolución en cuestión, o sea más de la mitad del total, no habían efectuado pago alguno de las contribuciones que ellos mismos se fijaron en tal proyecto para costear el mantenimiento de la FENU durante 1958, lo que comprueba una vez más la sabiduría de aquella máxima que se atribuye a Talleyrand: "Surtout, pas de sèle", hay que evitar ante todo el exceso de celo.

89. A la luz de todos estos antecedentes, mi delegación estima indispensable que la Quinta Comisión, al considerar ahora las medidas que deba recomendar para costear el mantenimiento en funciones de la FENU durante 1959, adopte como principio rector de sus debates el que tales recomendaciones deberán formularse sobre una base equitativa.

90. En la Comisión Política Especial sugerimos en su oportunidad una enmienda tendiente a que quedase así indicado expresamente en el cuerpo del proyecto de resolución de las siete Potencias. Los patrocinadores de este último, sin embargo, encontraron dificultades en aceptar nuestras sugerencias, por considerar, según dijeron, que podían prestarse a interpretaciones equivocadas, aparte de que resultaban innecesarias, ya que la Quinta Comisión, indudablemente, tendría que preocuparse de que la base para las contribuciones que recomendara fuese equitativa.

91. Como en vista de experiencias de pasadas resoluciones mi delegación sí juzgaba necesario que la resolución contuviese una referencia expresa como la que propusimos, nos hemos visto obligados a abstenernos en la Comisión Política Especial, lo mismo que tendremos que hacerlo cuando se ponga a votación el proyecto que nos ha sido transmitido por aquella.

92. Creemos que la Quinta Comisión debe, en el presente período de sesiones, tomar muy en serio sus responsabilidades y estudiar a fondo, sea directamente, sea mediante la constitución de un subcomité bien equilibrado y ampliamente representativo, la manera de establecer un sistema equitativo para el financiamiento de la FENU, distinto, como se contempló ya en la resolución 1089 (XI), del que se aplica para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Para lograr, este propósito, la Quinta Comisión podría tal vez explorar la viabilidad de las sugerencias formuladas por los representantes de Cuba [767a. sesión] en el debate general de la Asamblea y de El Salvador en el debate general de la Primera Comisión [963a. sesión], tendientes a que se cree un fondo de emergencia a base de contribuciones voluntarias.

93. Por otra parte, si se juzgase preferible el método de contribuciones establecido por la Asamblea, estimamos que la Quinta Comisión debiera tomar en cuenta, entre otros, los siguientes dos principios que nos parecen fundamentales.

94. Primero, el principio de la correlación entre facultades y obligaciones, en virtud del cual corresponde un mayor grado de responsabilidad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En aplicación de este principio, la Quinta Comisión debería fijar una cuota especial a las grandes Potencias, de conformidad con la escala que se considerase aconsejable.

95. Segundo, el principio aplicado en la resolución 1212 (XII), relativa al pago de las operaciones de despejo del Canal de Suez, que podría tal vez enunciarse diciendo que a un mayor grado de beneficio material resultante de una operación de emergencia de las Naciones Unidas, tiene que corresponder una mayor contribución a los gastos que se originen de la misma. En aplicación de este principio, creemos que la Quinta Comisión debería, entre otras cosas, fijar también una segunda cuota especial, que se prorratearía entre aquellos Estados que tienen considerables inversiones públicas o privadas en la región del Oriente Medio.

96. La asignación de esas dos cuotas especiales que deberían cubrir la mayor parte de los gastos originados por el mantenimiento en funciones de la FENU, permitiría que se fijase una cantidad razonable que, con objeto de salvaguardar el principio de la responsabilidad colectiva en el mantenimiento de la paz, sería cubierta por todos los Estados Miembros, de acuerdo con la escala de contribuciones que se aplica en el caso del presupuesto ordinario.

97. Mi delegación estima que esa cantidad debería tener carácter simbólico, que para el ejercicio económico del año de 1959 no debería ser mayor del 5% de la erogación total y que ese 5% debería reducirse en un 1% por cada año que se prolongue el mantenimiento en funciones de la FENU. Naturalmente que al cosa no impediría en manera alguna que los Estados que así lo desearan y que estuvieren en condiciones de hacerlo, contribuyeran con una aportación de mayor cuantía que la que les correspondiese conforme a sus respectivas cuotas.

98. Al formular las anteriores sugerencias concretas que mi delegación se propone desarrollar y explicar detalladamente en la Quinta Comisión, encaminadas a conseguir un sistema de financiamiento equitativo, no pretendemos que sean forzosamente éstas y no otras, que con el mismo fin y parecida eficacia puedan ser presentadas por las demás delegaciones o por el Secre-

tario General, las que deban ser puestas en práctica; si queremos, no obstante, adelantar que el voto de la delegación de México — cuyo Gobierno ha contribuido ya en dos distintas ocasiones al sostenimiento de la FENU en la medida de sus posibilidades con 70.000 y 10.000 dólares respectivamente — sobre el proyecto de resolución que pueda remitir a la Asamblea la Quinta Comisión con relación a este tema, dependerá de la medida en que juzguemos que dicho proyecto se ajusta a los requisitos de la equidad. Mientras tanto, como ya antes lo anuncié, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución que nos ha sometido la Comisión Política Especial.

99. Sr. SCILINGO (Argentina): Al tratarse en comisión el informe del Secretario General [A/3899], sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), la Argentina dió su voto favorable al proyecto de resolución presentado por el Brasil y otros seis países, con las enmiendas de Italia, y México, y el cual está ahora a consideración de la Asamblea. En esta ocasión volverá a dar su voto favorable a ese proyecto. En aquella oportunidad declaró su desacuerdo con las bases del actual sistema de financiación de la Fuerza de Emergencia, y expresó que al considerarse en la Quinta Comisión el aspecto financiero, plantearía la cuestión de la revisión de esas bases. La delegación argentina desea ahora en esta sesión plenaria, reiterar su desacuerdo. Ella estima inequitativo hacer recaer sobre la totalidad de los Estados Miembros una carga financiera adicional, en muchos casos demasiado onerosa para hacer frente a ella, con exclusión de toda consideración sobre la responsabilidad relativa de los Estados Miembros en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

100. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea General a votar sobre el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión Política Especial en su informe [A/3989 y Corr.1]. El representante de Jordania ha pedido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término al representante de Irlanda.

Votos a favor: Irlanda, Israel, Italia, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Túnez, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría.

Abstenciones: Jordania, Líbano, Libia, México, Marruecos, Nepal, Filipinas, Arabia Saudita, República Árabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Camboja, Chile, Honduras, Irak.

Por 51 votos contra 9 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

* La delegación de Turquía, que estaba ausente en el momento de la votación, informó ulteriormente al Presidente que

101. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

102. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión Soviética considera necesario explicar su voto sobre el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial sobre el tema 65 del programa, titulado "Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas", que se refiere a la financiación de esta Fuerza.

103. En la Comisión Política Especial, la delegación de la Unión Soviética se manifestó y votó en contra del mencionado proyecto de resolución, manteniendo su posición de principio frente a la creación y funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

104. La delegación de la Unión Soviética también votó en contra de ese proyecto en la Asamblea General. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las fuerzas armadas de la Organización únicamente pueden ser creadas por determinado órgano principal de nuestra Organización, a saber, el Consejo de Seguridad, al que incumbe la obligación primordial de mantener la paz internacional. Sobre este punto hay en el capítulo VII de la Carta una disposición muy clara.

105. En efecto, en el Artículo 43 se dice concretamente que las fuerzas armadas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que sean necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deberán ponerse "a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales".

106. Por otra parte, ninguna disposición de la Carta confiere a la Asamblea General ni a ningún otro órgano de las Naciones Unidas que no sea el Consejo de Seguridad, atribuciones con respecto a la creación y funcionamiento de fuerzas armadas de las Naciones Unidas.

107. De esto resulta que la decisión de la Asamblea General en virtud de la cual se creó en 1956 la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [*resolución 1000 (ES-I)*] está en contradicción flagrante con la Carta, circunstancia que la Unión Soviética ha señalado ya repetidas veces a la atención de los Miembros de la Organización. Son bien conocidas las circunstancias que dieron origen a la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Las tropas fueron enviadas a Egipto con el propósito de detener la agresión perpetrada por el Reino Unido, Francia e Israel contra dicho país, y en cumplimiento de la exigencia unánime de los Miembros de la Organización para que las fuerzas de los agresores se retirasen inmediatamente de territorio egipcio. Víctima de una agresión injustificada, Egipto se vió entonces obligado a dar su consentimiento a la entrada de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, confiando en que ello ayudaría en cierta medida a detener la agresión. No hay motivos para suponer que este concurso de circunstancias excepcionales haya de repetirse algún día.

108. Es significativo que hasta el propio Secretario General, en su estudio resumido sobre la experiencia adquirida con la creación y el funcionamiento de la Fuerza [*A/3943*], haya reconocido que las circunstancias en que se creó la Fuerza de las Naciones Unidas fueron de tal naturaleza que resulta difícil suponer que

puedan presentarse a menudo en otro lugar. Por ello, sería absolutamente injustificado empeñarse, fundándose en la llamada "experiencia de la Fuerza de Emergencia", en que la Asamblea General apruebe cualesquier principios y normas generales para la creación de fuerzas de las Naciones Unidas de carácter permanente.

109. No obstante, en los últimos tiempos algunas Potencias occidentales se han empeñado en justificar la necesidad de seguir manteniendo la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, haciéndola aparecer poco menos que como el único sostén de la paz en el Oriente árabe. Es evidente que tales tentativas tienen por objeto echar las bases para la creación de una fuerza internacional de policía que las Potencias occidentales aprovecharían para lograr sus designios coloniales y agresivos, los cuales son totalmente ajenos a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

110. Pero las tentativas de las Potencias occidentales de servirse de la Organización para encubrir su ingerencia en los asuntos de jurisdicción interna de otros Estados, encuentra año tras año en las Naciones Unidas una oposición mayor. Para ilustrar esta aseveración, citaré el fracaso de los actuales intentos de conseguir que las Naciones Unidas aprueben la creación de una fuerza internacional de policía con carácter permanente. Esta empresa, perjudicial para la causa de la paz, fué condenada vigorosamente por muchos países por lo que sus iniciadores se vieron obligados a renunciar en la Comisión Política Especial al examen del mencionado estudio resumido del Secretario General. Sólo resta esperar que la lección no haya sido en vano, y que las Potencias occidentales echarán al olvido la fracasada idea de crear una fuerza internacional de policía en violación de la Carta de las Naciones Unidas.

111. En la resolución que acaba de aprobar, la Asamblea pide a la Quinta Comisión que recomiende las medidas necesarias para costear el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en Egipto. Con esto se tiene la intención de mantener el anterior método ilegal de financiación.

112. La delegación de la URSS ha señalado repetidas veces que la única manera correcta de encarar esta cuestión sería decidir que todos los gastos ocasionados por el mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas corrieran a cargo de los países agresores, es decir, el Reino Unido, Francia e Israel. Relevar al Reino Unido, Francia e Israel de la obligación material de correr en los gastos ocasionados por la agresión contra Egipto y, en particular, con los gastos de mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, y hacer recaer que corresponda esta obligación a otros Gobiernos, es algo contrario a las normas del derecho internacional y los principios que sirven de base a nuestra Organización.

113. La circunstancia de que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas se nieguen a pagar una contribución al fondo para la Fuerza demuestra que ellos comparten este punto de vista y no quieren aceptar una obligación material por una agresión que no cometieron ni apoyaron.

114. Por lo que acabo de decir, la delegación de la URSS votó en contra del proyecto de resolución que echa sobre las Naciones Unidas la carga del mantenimiento de la Fuerza de Emergencia. La delegación

soviética está autorizada a declarar que, como anteriormente, la Unión Soviética no participará en el financiamiento de esta Fuerza.

115. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Turquía me ha dicho que lamenta haber estado ausente cuando se votó sobre esta cuestión, pero que desearía que se hiciera constar en el acta taquigráfica que hubiera votado en favor de la resolución. Así se hará.

116. El representante del Brasil me ha informado que un inconveniente le impidió llegar a tiempo para participar en la votación sobre el proyecto de resolución F referente al tema 29 del programa, relativo a los programas de asistencia técnica. Si hubiera estado presente habría votado a favor del proyecto de resolución. También esto se hará constar en el acta taquigráfica de esta sesión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.